



Gobierno de Canarias

Director General



Ilmo. Sr. D. José Basilio Pérez Rodríguez

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=32738>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/agp/>

Correo: icca.agricultura@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. Buenos Aires, n.5
Edf. Tres de Mayo Planta 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 17 43 30 Fax: 922 47 69 75

Avda. Primero de Mayo, n.11
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 45 83 90 Fax: 928 45 83 97

Nombramiento

Decreto 98/2020, de 4 de septiembre (BOC nº 182, de 05.09.2020)

Méritos académicos

- Técnico en Administración y Gestión y Contabilidad General – Centro de Educación de Adultos San Cristóbal. La Laguna.

Trayectoria profesional

- Director General de Agricultura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. (agosto 2019 – septiembre 2020).
- Consejero Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio. Cabildo Insular de La Palma. (agosto 2019)
- Consejero Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca. Cabildo Insular de La Palma. (diciembre 2013-junio 2019)
- Consejero de Deportes; Cabildo Insular de La Palma. (octubre 2011- agosto 2013).
- Gerente. Aguas de La Palma, S.A. (julio 1999 – diciembre 2013).
- Coordinador del Servicio de Juventud y Cultura. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces. (abril 1997- junio 1999).

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Competencias

El objeto del Instituto lo constituye el ejercicio de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calidad agroalimentaria.

Asimismo, el Instituto actuará como entidad prestadora de servicios en relación con el control y la certificación de la calidad de los productos agroalimentarios.

Para el desarrollo del citado objeto, se encomienda al Instituto el ejercicio de la promoción, fomento, protección y control de la calidad agroalimentaria, incluida la potestad sancionadora inherente a las mismas y, especialmente, las siguientes:

- Llevar a cabo propuestas de disposiciones de carácter general en materia de calidad agroalimentaria.
- Aplicar la normativa europea, estatal y autonómica, en materia de calidad agroalimentaria y velar por su cumplimiento.
- Promocionar los productos agrarios y agroalimentarios originarios de Canarias.
- Promover la investigación aplicada a la calidad agroalimentaria.
- Efectuar el control de residuos de plaguicidas en productos agroalimentarios, adoptando medidas de intervención y sanción, en su caso.
- Emitir la decisión favorable al reconocimiento de denominaciones de origen e indicaciones protegidas, especialidades tradicionales garantizadas de los productos agroalimentarios, incluida la sal y la cochinilla, al reconocimiento de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados e indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas. Asimismo le corresponde proponer la revocación de dicho reconocimiento, así como promover el reconocimiento de aquellas que estime de interés general para la comunidad autónoma”.
- Tutelar la actuación de los órganos de gestión de las denominaciones de origen e indicaciones protegidas y otras indicaciones geográficas o menciones de calidad de los productos agroalimentarios, incluida la sal y la cochinilla”.
- Velar por el prestigio de las denominaciones de origen e indicaciones protegidas y otras indicaciones geográficas o menciones de calidad de los productos agroalimentarios, incluida la sal y la cochinilla, y perseguir su empleo indebido”.
- Ejercer las funciones públicas inherentes a los sistemas de producción integrada y de agricultura y ganadería ecológicas.
- Actuar como organismos de control de las denominaciones de origen e indicaciones protegidas y otras indicaciones geográficas o menciones de calidad de los productos agroalimentarios, incluida la sal y la cochinilla”.
- Orientar, vigilar y coordinar la producción, elaboración y transformación de productos agroalimentarios, incluida la sal y la cochinilla, amparados por denominaciones de origen e indicaciones protegidas u otras indicaciones geográficas o menciones de calidad”.
- Promover y participar directamente en las operaciones concretas de desarrollo de figuras de calidad, siempre que se den circunstancias de interés territorial o estratégico que lo aconsejen, insuficiente participación de los agentes económicos y necesidad de estructurar un ámbito productivo vinculado al sector agrario.
- Realizar actuaciones de control y certificación de los productos agroalimentarios, incluida la sal y la cochinilla, amparados por denominaciones de origen e indicaciones protegidas u otras indicaciones geográficas o menciones de calidad”.
- Formular propuestas al Gobierno de Canarias en asuntos relacionados con la calidad agroalimentaria y especialmente en materia de formación.
- Favorecer la colaboración entre las distintas administraciones públicas en cuestiones relativas a la calidad y seguridad agroalimentaria.
- Cualquier otra función que, relacionada con sus fines, se le pudiera encomendar.

Marco legal

- Ley 6/2019, de 9 de abril (BOC nº 76, de 22.04.2019), de Presidencia del Gobierno, de Calidad Agroalimentaria. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=77866>
- Ley 1/2005, de 22 de abril (BOC nº 83, de 28.04.2005), de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria <http://www.gobcan.es/juriscan/ficha.jsp?id=49385>
- Decreto 94/2021, de 30 de septiembre (BOC nº 209 de 11.10.2021), por el que se integra el Consejo Canario de Control de la Cadena Alimentaria en el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/209/002.html>
- Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/149/001.html>
- Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78064>
- Decreto 213/2008, 4 noviembre (BOC nº 229, de 14.11.2008), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria <http://www.gobcan.es/juriscan/ficha.jsp?id=60070>
- Decreto 9/2006, de 31 de enero (BOC nº 33, de 16.02.2006), de ordenación de la dotación inicial de medios personales y materiales que se adscriben al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria <http://www.gobcan.es>

es/juriscan/ficha.jsp?id=52905

- Resolución de 15 de marzo de 2006 (BOC nº 59, de 24.03.2006), del Presidente Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, declarativa de la constitución del Instituto <http://www.gobcan.es/juriscan/ficha.jsp?id=53334>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

63.466,90 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion-personal/declaraciones/>